



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2021 - MDPN

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

El informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N.° 008-2021-PPTO/MDPN, en el cual se solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo –Virtual - Basado en Resultados para el año 2022, el Informe Legal N.° 010-2021-JLOL-GAJ-MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022;

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, en Sesión de Concejo Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2021, aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, los artículos 17°, 18°, 20° y 42° inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N.° 27783 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional; así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

Que, los numerales 1, 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional; así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, asimismo los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la citada Ley N.° 28056, modificados por el artículo único de la Ley N.° 29298, establecen las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, precisando que cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas y que, para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 142-2009- EF se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2°, se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 097-2009- EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 007- 2010- EF-76.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, de conformidad con la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 6º regula que la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es necesario reglamentar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022 del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, desde su inicio con la difusión, convocatoria, identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes, entre otros.

Que según la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en su anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, establece como fecha máxima para registrar la información obtenida del Proceso del Presupuesto Participativo en el aplicativo de dicho proceso.

Qué, mediante Informe N.º 008-2021-MDPN-OPP/WBCM, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del cual se sustenta técnicamente la propuesta de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022.

Qué, mediante Informe Legal N.º 010-2021-JLOL-GAJ-MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PARA EL AÑO FISCAL 2022**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022, que consta de (06) Títulos (07) Capítulos, (31) artículos (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y (01) Anexo, que forman parte integrante de la presente ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

**Artículo Segundo: FACÚLTESE** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias; previo informe del Equipo Técnico del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, en el ámbito de su competencia.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración del Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo 2022 y su registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2022 en los plazos establecidos.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Sexto: ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario El Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la ordenanza, y los anexos, correspondiente al Reglamento que regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2022 en el portal institucional.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**Pueblo Nuevo, 26 de febrero del 2021.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – VIRTUAL – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PARA EL AÑO FISCAL 2022

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### *OBJETO, DEFINICIÓN, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE*

**ARTICULO 01°** El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO** para el Año Fiscal 2022; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

Son fases del Presupuesto Participativo:

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización

**ARTICULO 02°** El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar al población en su conjunto.

**ARTICULO 03°** El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

**ARTICULO 04°** La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

**ARTICULO 05°** El Equipo Técnico, para el presente proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2022, por parte de la Municipalidad de Pueblo Nuevo estará conformado según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	CARGO	N° DNI
01	William Bladimir Cavero Muñante	Contador	Jefe de Planeamiento y Presupuesto	40857044
02	Carlos Alberto Mendoza Gonzales	Contador	Gerente Municipal	21454202
03	José Baldomero Cáceres Estrada	Ingeniero Civil	Jefe de la Oficina de Infraestructura	21566375

**ARTICULO 06°** La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del DISTRITO DE PUEBLO NUEVO para el año fiscal 2022.

**ARTICULO 07°** Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2022, que se anexa al presente.

## TITULO II

### DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### CAPITULO I

##### DE LA PREPARACION

**ARTICULO 08°** El Alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

**ARTICULO 09°** El Alcalde propone al Consejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

**ARTICULO 10°** El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

- Relación de proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.
- Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
- Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2022.
- Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

## CAPITULO II

### LA CONVOCATORIA

**ARTICULO 11°** El Alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2022, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido. La difusión será a través de los medios de comunicación más adecuados y pertinentes.

## CAPITULO III

### IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO 12°** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO a través de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, apertura el Libro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes, la misma que será a través de mesa de partes de la entidad o también de documento escaneado y firmado al correo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo o cualquier otro medio de corresponder.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente).
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión, ocupación

**ARTICULO 13°** La inscripción se realiza en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas serán entregados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los medios establecidos.

Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.

- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes tanto titular como suplente, documento que debe estar debidamente fedateado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO; dado el contexto de Emergencia en el que se encuentra el país también será válido los representantes de Asociaciones elegidos, del año 2020.

- Copia del DNI del Agente Participante titular y del suplente, con domicilio de la jurisdicción.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

**ARTICULO 14°** Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes mediante los medios necesarios para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2022.

**ARTICULO 15°** Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2022.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.
- Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

**ARTICULO 16°** Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- Identificar los Resultados (Diagnóstico-Soluciones propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible.
- Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos.

## CAPITULO IV

### CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**ARTICULO 17°** La etapa de capacitación estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Equipo Técnico.

**ARTICULO 18°** Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Proceso de Presupuesto Participativo Base Legal
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial.

**ARTICULO 19°** Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán **03** talleres:

- 1° Taller de Capacitación
- 2° Taller Central
- 3° Taller de Priorización y Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

## TITULO III

### DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

**ARTICULO 20°** El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 21°** El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, quien lo presidirá, pudiendo delegar la presidencia.
- El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- 01 representante de la Oficina de Infraestructura.
- 02 representantes de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia deseables en temas de planeamiento, presupuesto y obras públicas, que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

**ARTICULO 22°** Son funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final.
- Elaborar y presentar el documento del Presupuesto Participativo Año 2021 a la Dirección General del Presupuesto Público – MEF tal como lo dispone el Instructivo y Directiva correspondiente.

## TITULO IV

### DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

#### CAPITULO I

#### DE LOS TALLERES DE TRABAJO

**ARTICULO 23°** Los talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes, convocados por el Alcalde, en los cuales, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

**ARTICULO 24°** Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo: Cronograma de Actividades del presente reglamento para lo cual se tomará en cuenta:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

- **En el Primer Taller de Trabajo**, se discutirá la problemática distrital y sectorial en base a los objetivos estratégicos y se plantearán soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización. Así mismo, se elegirá a los 02 miembros de la Sociedad Civil para el Equipo Técnico.
- **En el Segundo Taller** se informará por parte del Equipo Técnico, los resultados de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional, dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2022 y la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad; se realizará la elección de Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2022.

**ARTICULO 25°** La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros.

**ARTICULO 26°** El Alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los Agentes Participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

## CAPITULO II

### DE LA EVALUACION TÉCNICA

**ARTICULO 27°** La evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios de priorización del MEF y otros documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados.

**ARTICULO 28°** El Equipo Técnico prepara el Documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes; para su registro en el Aplicativo del MEF.

## TITULO V DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

### CAPITULO III

#### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

**ARTICULO 29°** El comité de Vigilancia es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

**ARTICULO 30°** El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a través de los medios establecidos durante el proceso de PP – 2022. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

**ARTICULO 31°** El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el estado, dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso Participativo 2021 a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

## TITULO VI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

- **Primera.-** Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y servirá para su identificación a lo largo del proceso.
- **Segunda.-** Los Acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.
- **Tercera.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ajustarán a lo establecido en el Instructivo Para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.10.
- **Cuarta.-** Los Agentes Participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo dentro del marco del Presupuesto Participativo.
- **Quinta.-** El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CÚMPLASE.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA - REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC. Nro. 20368105563

## ANEXO I

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO – VIRTUAL - PARA EL 2022

FASE DE PREPARACIÓN		
01	Convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo del año 2022 ( <i>publicación en la página web y otros medios necesarios</i> )	26 de Febrero del 2021
02	Identificación y Registro de Agentes Participantes ( <i>Solicitud de Inscripción y Fichas</i> )	26 de Febrero al 10 de Marzo del 2021
03	Inauguración, Capacitación de Agentes Participantes ( <i>a través del medio determinado en coordinación con los Agentes participantes</i> )	11 de Marzo del 2021 <b>Hora: 3:00 p.m.</b>
FASE DE CONCERTACIÓN		
04	Taller de Trabajo Central, Elección de Equipo Técnico ( <i>a través del medio determinado en coordinación con los Agentes participantes</i> )	18 de Marzo del 2021 <b>Hora: 3:00 p.m.</b>
05	Evaluación Técnica de las Inversiones Propuestas por parte del Equipo Técnico ( <i>Auditorio de la Municipalidad de Pueblo Nuevo</i> )	19 de Marzo del 2021 <b>Hora: 11:00 a.m.</b>
FASE DE FORMALIZACIÓN		
06	Priorización, Formalización de los Acuerdos, Elección de Comité de Vigilancia PP 2022 e Informe de Rendición de Cuentas del año 2020 ( <i>a través del medio determinado en coordinación con los Agentes participantes</i> )	26 de Marzo del 2021 <b>Hora: 03:00 p.m.</b>

